

BOLETÍN 279

Pachuca, Hgo., a 6 de junio de 2019.

RECIBE CONGRESO INICIATIVA QUE REFORMA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO

+ LXIV Legislatura de Hidalgo primera en armonizar esta Ley a nivel local, luego de que obtuvo su aprobación total por la mayoría de los congresos del país.

+ A propuesta del Presidente de la Junta de Gobierno del Congreso local, la iniciativa busca dar certeza al ejercicio pleno de los derechos de la mujer de participación y representación.

+ Proyecto de decreto modifica los artículos 5 fracción VII, 17 fracciones II y V, 24 fracción I, 29 y 124 primer párrafo, se adicionan un segundo párrafo a los artículos 24 y 93.

+ Congresos que avalaron el documento fueron; Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX, Coahuila, Colima, Durango, Edomex, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.

El Congreso recibió iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo en materia de paridad de género, a fin de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres.

Cabe señalar que con esta iniciativa el Congreso Hidalguense se convierte en el primero en armonizar, al ámbito local, las reformas hechas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de paridad de género.

A propuesta del Presidente de la Junta de Gobierno del Congreso local, la iniciativa busca dar certeza al ejercicio pleno de los derechos de la mujer de participación y representación en aquellos espacios donde persisten desigualdades, tales como los puestos de la administración pública y en los organismos autónomos.

Por ello, el proyecto de decreto modifica los artículos 5 fracción VII, 17 fracciones II y V, 24 fracción I, 29 y 124 primer párrafo, se adicionan un segundo párrafo a los artículos 24 y 93 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

Ricardo Baptista expuso que hasta el momento las legislaturas de Chiapas, Yucatán, Quintana Roo, Sinaloa, Baja California Sur, Querétaro, Zacatecas, Morelos, Oaxaca, Chihuahua y Jalisco se han

sumado con voto a favor para lograr la incorporación de la igualdad de género, no solo en puestos de elección popular sino en otros espacios públicos, por lo que es conveniente armonizar el marco jurídico estatal para garantizar la plena participación de las mujeres tanto en el ámbito federal, como en nuestro Estado y en los Municipios.

Señaló que la igualdad entre los géneros prevista en el tercer párrafo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, no es solo un derecho humano fundamental, sino es la base necesaria para conseguir un Estado pacífico, próspero y sostenible, por lo tanto, contemplar dentro del marco jurídico la igualdad oportunidades entre hombres y mujeres es una medida apropiada para eliminar la discriminación contra las mujeres en la vida política y pública.

El también Coordinador del Grupo Legislativo de Morena informó que de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) el número de habitantes que vivían en el Estado de Hidalgo en el 2015 era de 2 millones 858 mil 359 habitantes, siendo 1 millón 489 mil 334 mujeres y 1 millón 369 mil 024 hombres, lo que refleja que las mujeres constituyen poco más de la mitad de la población.

Baptista González subrayó que la reforma busca aminorar los índices bajos de participación de las mujeres en la toma de decisiones, contemplado desde el artículo 5, que los representantes de la población indígena en los municipios deberán observar el principio de paridad de género y en el artículo 17 se estipula como prerrogativa de la ciudadanía ser votada en condiciones de paridad.

“El principio de paridad de género se debe traducir en una medida permanente que logre la representación de las mujeres en los órganos de decisión en los que se determina el rumbo que debe tomar el Estado, por lo anterior, es necesario que por ley se contemple la obligatoriedad de paridad en los órganos de decisión, así como en los órganos autónomos reconocidos en el artículo 26, párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo”, manifestó.

Recordó que de igual forma, se reforma el artículo 124, para adecuar el nombre de los cargos de presidente y presidenta, regidurías y

sindicaturas, al señalar la integración del municipio de conformidad con el principio de paridad de género.

Es importante mencionar que, con el voto aprobatorio de 21 congresos estatales, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, que sesiona en el Senado de la República, emitió la declaratoria de constitucionalidad de la reforma sobre paridad de género en los órganos del Estado.

Por ello, el documento, avalado por la mayoría de las legislaturas estatales, fue remitido al Diario Oficial de la Federación para su publicación.

Los congresos que avalaron el documento fueron los de Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.

0000